ADICION 1. CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 048 DE 2020

PROCESO No: **SS20-48**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**

CONTRATISTA: **SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD – SINTRASALUD**

OBJETO: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN: TODOS, SERVICIOS AMBULATORIOS: (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS), SERVICIOS QUIRÚRGICOS: (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS, SALA DE RECUPERACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN), EPIDEMIOLOGÍA Y REEMPLAZOS VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y OTROS RELACIONADOS Y LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVA PARA LAS ÁREAS DE: COORDINACIÓN DE URGENCIAS ADULTOS, COORDINACIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y COORDINACIÓN URGENCIAS PEDIÁTRICA Y REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

VALOR: **$ 3.907.538.595**

ADICION No. 1 EN VALOR: $868.341.910

TIEMPO: DOS (2) MESES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año **y ampliado bajo el decreto departamental 000329 del 31 de marzo de 2020**, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por

la otra, el **SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD - SINTRASALUD,** NIT. 900.635.923-3, representada legalmente por **OLGA LUCIA FARFAN RAMON**, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la Cedula de ciudadanía No: 60.283.095, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato colectivo sindical No. 048/2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 048/2020, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN: TODOS, SERVICIOS AMBULATORIOS: (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS), SERVICIOS QUIRÚRGICOS: (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS, SALA DE RECUPERACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN), EPIDEMIOLOGÍA Y REEMPLAZOS VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y OTROS RELACIONADOS Y LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVA PARA LAS ÁREAS DE: COORDINACIÓN DE URGENCIAS ADULTOS, COORDINACIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y COORDINACIÓN URGENCIAS PEDIÁTRICA Y REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** por valor $ **$ 3.907.538.595.** . 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de enero de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de octubre de 2020. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en los argumentos técnicos sustentados por los Lideres y/o Coordinadores que se exponen a continuación: 1. De acuerdo al comportamiento económico del mismo y en razón a que tiene fecha de terminación septiembre 30 del cursante y ya que existe disponibilidad presupuestal y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.048/2020 en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($868.341.910) M/CTE., y por el término de dos (2) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**VALOR DEL CONTRATO:Adiciónese el valor del Contrato No.048/2020 en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($868.341.910) M/CTE., al valor inicialmente establecido de $3.907.538.595 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($ 4.775.880.505) MCTE.**CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 048 de 2020, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más, cómputo que se extiende hasta el 30 de noviembre de 2020.**CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.048/2020 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos Disponibilidad Presupuestal No.678 del 14/05/2020 .**CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 048/2020. **CLAUSULA**

QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 048/2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 15 MAYO 2020

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

OLGA LUCIA FARFAN RAMON
R/L SINTRASALUD

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Rafael Enrique Rodriguez - Abogado Actisalud GABYS